



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-231/2021

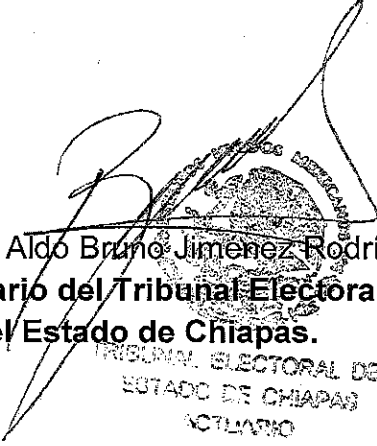
Actora: Jansen González López.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:00 catorce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-231/2021

El veinte de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, de este órgano colegiado, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 19:45:47 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos y cuarenta y siete segundos del diecinueve de abril del año en curso, suscrito por la licenciada María Fernanda Martínez Martínez, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexos consistente en acuerdo de radicación y requerimiento, de fecha diecinueve de abril del año en curso en archivo PDF. Conste.-----

AUTORIZADO

COPIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de diecinueve de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada María Fernanda Martínez Martínez, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexo al mismo en archivo digital PDF, acuerdo de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, dictado en el expediente SX-JDC-622/2021, constante de dos fojas útiles, sin contar la foja de firmas electrónicas; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones I XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico por la actuaría María Fernanda Martínez Martínez, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO, de diecinueve de abril del año en curso, dictado por la Magistrada Instructora de esa Sala Regional, en el expediente SX-JDC-622/2021, de su índice, la que notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, adjuntando en archivo digital copia del citado acuerdo, constante de dos fojas útiles, sin contar la foja de firmas electrónicas; asimismo, en términos del mismo, se **requiere al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, a efecto de que **dentro del término de veinticuatro horas**, contados

a partir de la notificación del presente proveído, **remita:** "...el escrito de queja intrapartidista, que dio origen al expediente intrapartidista CNHJ-CHIS-239/2021 -sobre el que resolvió el Tribunal local en la sentencia impugnada- y/o el expediente CNHJ-CHIS-349/2021- señalado por el actor en demanda local y que obra en la determinación partidista primigeniamente impugnada-;..." (Sic).--

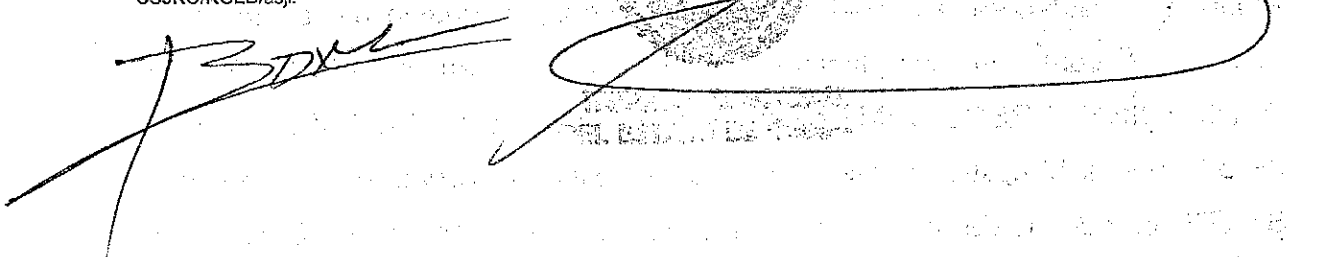
--- **Segundo.-** En atención al requerimiento formulado por la autoridad federal oficiante, infórmesele que del análisis realizado al expediente TEECH/JDC/103/2021, relacionado con el diverso SX-JDC-622/2021, no obra el escrito de queja intrapartidista, que dio origen al expediente CNHJ-CHIS-239/2021; asimismo, hágase de su conocimiento que durante la substanciación del referido juicio ciudadano local, la no se requirió a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, la referida queja, para efectos de emitir la respectiva resolución.-----

---**Tercero.-** Para acreditar lo informado, remítase copia certificada del expediente CNHJ-CHIS-349/2021, primero vía correo electrónico a la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y, posteriormente por la vía más expedita, y bajo su más estricta responsabilidad, a la oficialía de Partes de esa sala Regional, ubicada en la calle Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz; agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta autoridad electoral local, de lo acordado por el Magistrado de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/asjl.

The block contains handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'RGLB'. In the center and right, there is a large, stylized signature, likely of the President Magistrate, and a circular official stamp of the Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.